

**INFORME DE COMISARIO
EMPRESA CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO**

INFORME DE COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.012

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO.

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO (Una corporación constituida en el Ecuador el 18 de marzo de 2005), presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2.012.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesaria. Así mismo, se ha revisado el balance general de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO al 31 de diciembre del 2.012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Corporación. Tomando en cuenta que la responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basados en la revisión efectuada.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. De ésta manera considero que la revisión realizada provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO al 31 de diciembre del 2.012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIFS.

5. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, relacionados con el cumplimiento que los administradores han dado de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

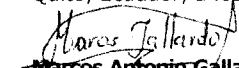
6. Los resultados de la revisión realizada no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO por el año terminado al 31 de diciembre del 2.012.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO, pero sólo hasta donde he considerado necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Corporación por el año 2.012. Por consiguiente, mi revisión abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y se la llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Corporación son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Corporación durante el 2.012.

9. El cumplimiento por parte de la CORPORACION MINOTAURO S.A. CORPTAURO de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, Ecuador, a los 28 días del mes de febrero del año 2013.


Marcos Antonio Gallardo
C.I. 1719088922